

# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 05 de abril del 2022

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE**  
**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
05 ABR 2022  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe **DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ** Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted el presente **DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE:024/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

**RESPECTUOSAMENTE**

  
**DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ  
VÁSQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN  
DE VULNERABILIDAD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
15:20 hrs  
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTE: 024/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## **I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**

1. Que con fecha 22 de marzo de 2022, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, un Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por el que se exhorta a SEGALMEX-LICONSA, para establecer en 203 Municipios del Estado de Oaxaca de alta y muy alta marginación, el programa de abasto social de leche Liconsa a un peso el litro, el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2022, a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, formándosele el expediente número 24 de esta Comisión.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## II. CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

**TERCERO.** En la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, la Diputada promovente, menciona que:

*"En 1944, surge el primer programa social de abasto de Leche, para poder implementar esa estrategia de seguridad alimentaria se crea la primera empresa pública dedicada a esa tarea, la denominada Nacional, Distribuidora y Reguladora S.A. De C.V., a lo largo de su historia se ha ido modificando, pero desde 1995 tenemos a Liconsa S.A. de C.V., como una empresa de participación estatal mayoritaria que se había convertido en un referente en materia de producción, comercialización y distribución de leche con un enfoque completamente social.*

*En enero de 2019, se publica el Decreto de Creación de la Entidad denominada Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y dado que tiene un objetivo común y compartido con LICONSA S.A. de C.V., y DICONSA, el ejecutivo federal determinó que el Titular de SEGALMEX lo fuera también de las dos empresas estatales mencionadas anteriormente. LICONSA, ha operado desde sus inicios en e1944, el programa de Abasto Social de Leche*

## COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que es pilar en la política social del Gobierno Federal, concebido como una estrategia para mejorar la alimentación y salud mediante el consumo de leche enriquecida con vitaminas y minerales, ha contribuido durante 77 años a fortalecer el cumplimiento efectivo de la alimentación en favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

El alcance del programa ha ido creciendo a lo largo de décadas y de acuerdo con información difundida por la propia empresa estatal, actualmente, en el Padrón de Beneficiarios de Liconsa están registradas más de 5.6 millones de personas.

Se informa también que Liconsa cuenta con 10 mil 700 lecherías, las cuales permiten abastecer de leche a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, dentro de los que están:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Personas adultas de 60 o más años de edad.

A personas integrantes de esos grupos y que viven en 1,290 municipios del país, se les vende la leche Liconsa en un precio de \$5.50 por litro; mientras que, en 313 municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, el precio se mantiene en \$4.50 por litro., en 482 municipios más, que tienen desarrollo humano bajo, cada litro es vendido a \$2.50 pesos.

Sin embargo, es necesario señalar que a partir de 2016 y hasta 2018, se implementó una iniciativa denominada "a peso el litro de leche", inicialmente fueron incorporados 74 municipios del Estado para ese año, en 2017 se alcanzó el número de 161 y finalmente para 2018 el programa terminó dando cobertura a 203 Municipios, estrategia que fue de alto impacto positivo para decenas de miles de personas que tuvieron acceso a un alimento indispensable para su salud y nutrición y que, adicionalmente, tuvo un

## COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*impacto positivo en la economía de esos hogares, impacto que se vio reflejado en las mediciones realizadas por el CONEVAL, ya que en las mediciones realizadas para 2020 de las carencias que determinan la pobreza, específicamente en cuanto hace a la **carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, se refleja que, para 2016 es decir al momento en que se implementó la iniciativa, teníamos un porcentaje de personas con esta carencia del 35%, para 2018 el porcentaje disminuyó y llegamos al 32%, para 2020 con la llegada del Gobierno Federal y la desaparición de diversos programas, entre ellos esta iniciativa, la pobreza por carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad volvió a incrementarse y se ubicaba en el 33%, por ello resulta fundamental que se retomen programas y políticas públicas que tienen un impacto directo en el combate a la pobreza y para garantizar derechos fundamentales de las y los oaxaqueños como es la **iniciativa de a peso el litro de leche Liconsa**, en ese sentido, y considerando que desde esta Soberanía estamos obligados a orientar las acciones y propuestas en el combate de la pobreza y en defender los verdaderos intereses del pueblo, solicito que se haga un llamado urgente a las instancias competentes, como es el caso de SEGALMEX-LICONSA, para que nuevamente se realicen los ajustes necesarios y se pueda distribuir la leche Liconsa a un precio accesible, que garàntice que las personas en mayor situación de vulnerabilidad accedan a un alimento esencial para su dieta, contribuyendo con ello a una alimentación nutritiva y de calidad."*

**CUARTO.** Que, según cifras de LICONSA en el año 2018, en 203 municipios del Estado de Oaxaca que son considerados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como los de menor índice de desarrollo humano, el litro de leche costaba un peso.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**QUINTO.** Es de suma importancia reincorporar la estrategia de abasto de leche denominada "a peso el litro", y de esta forma garantizar el derecho humano a la alimentación de las familias que habitan en los ya mencionados 203 municipios que eran beneficiados por este programa.

**SEXTO.** Que es necesario garantizar que niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores vuelvan a contar con los beneficios del programa "a peso el litro", ya que ellos son pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad y según cifras del CONEVAL del año 2020, el porcentaje de pobreza disminuyó significativamente, en especial en el apartado: **carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.**

**SEPTIMO.** Después de un estudio exhaustivo por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; y debido a que es fundamental la reactivación de programas y políticas públicas que tienen un impacto directo en el combate a la pobreza de las y los oaxaqueños, los integrantes de esta Comisión Permanente, determinamos procedente el Punto de Acuerdo, en el que, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a SEGALMEX-LICONSA, para establecer en 203 Municipios del Estado de Oaxaca de alta y muy alta marginación, el programa de abasto social de leche Liconsa a un peso el litro.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

## DICTAMEN

Los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determinamos procedente el punto de acuerdo, en el que, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a SEGALMEX-LICONSA, para establecer en 203 Municipios del Estado de Oaxaca de alta y muy alta marginación, el programa de abasto social de leche Liconsa a un peso el litro.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente acuerdo.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

## ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Exhortar a SEGALMEX-LICONSA, para establecer en 203 Municipios del Estado de Oaxaca de alta y muy alta marginación, el programa de abasto social de leche Liconsa a un peso el litro.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades involucradas para los efectos a que haya lugar.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 30 de marzo del 2022.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

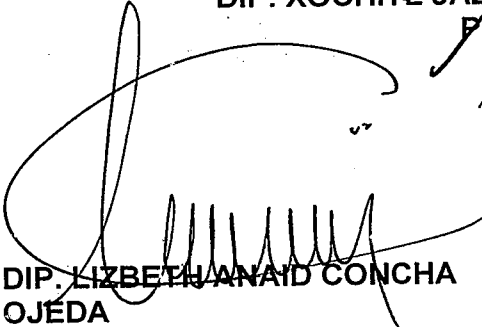
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

  
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA  
OJEDA

INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ  
JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
INTEGRANTE

ESTA FOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 024/2022,  
CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2022, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN  
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----  
-----